



BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA MEDIO AMBIENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PARA EL EJERCICIO 2019

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de esta manera la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones:

- 1.1. La realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares, responsabilidad de sus propietarios, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- 1.2. La alimentación– pienso seco – de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones:

- 2.1. En el caso de la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, los propietarios (personas físicas) de terrenos con pinos o masas de pinar del término municipal de Marratxí.

Únicamente se admitirá una solicitud por domicilio o referencia catastral. En caso de registro de más de una solicitud por domicilio o referencia catastral, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

2.2. En el caso de la alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí, los voluntarios acreditados de estas colonias.

Aquellos voluntarios acreditados que NO formen parte de asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Área de Participación del Ayuntamiento de Marratxí, que tengan entre sus finalidades, la gestión de colonias felinas autorizadas en el término municipal de Marratxí, deberán presentar una solicitud a su nombre, con indicación de los gastos realizados en concepto de alimentación (únicamente, pienso seco para gatos) y a que colonia/s felina/s se asocia cada gasto. En caso de registro de más de una solicitud del mismo solicitante, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

En caso de voluntarios acreditados que gestionen colonias felinas autorizadas del término municipal de Marratxí y que SÍ formen parte de asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Área de Participación del Ayuntamiento de Marratxí, que tengan entre sus finalidades, la gestión de colonias felinas autorizadas en el término municipal de Marratxí, deberán presentar ÚNICAMENTE una solicitud a nombre de dicha asociación, con indicación de los gastos realizados en concepto de alimentación (únicamente, pienso seco para gatos) y a que colonia/s felina/s se asocia cada gasto. En caso de registro de más de una solicitud del mismo solicitante, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

3. TEMPORIZACIÓN

Se marca la temporización para llevar a cabo la actividad subvencionada y para admitir los gastos realizados.

3.1. En el caso de la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, se entiende que el período subvencionable será desde el **15 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, y, por tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.

En todo caso, éstos se deberán ajustar al calendario de tratamientos preventivos establecidos por la Conselleria de Medio Ambiente que se relaciona a continuación:

- i. Endoterapia: del 15 de septiembre al 15 de octubre. Se recomienda dentro de la última quincena de septiembre o principios de octubre, para mayor efectividad del tratamiento.
- ii. Polvorización del árbol con producto biológico (estadis larvaris L1 y L2). Del 1 de octubre al 31 de octubre. El mes óptimo es octubre, aunque se acepta también la realización de este tratamiento durante el mes de noviembre, ya que su realización depende de condiciones meteorológicas favorables.



- iii. Polvorización del árbol con otros productos fitosanitarios con efectos de inhibición de quitina (estadis larvaris L2, L3 y L4). Del 1 de septiembre al 31 de diciembre. En función del ciclo de la especie en las Illes Balears, se recomienda como fecha máxima de aplicación el 10 de diciembre, ya que más tarde las orugas suelen ser demasiado grandes y el tratamiento pierde efectividad.

3.2. En el caso de la alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí, se entiende que el período subvencionable será desde el **1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, y, por tanto, sólo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

4.1. En el caso de la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, serán subvencionables los gastos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales que incluyan alguna fase preventiva, para luchar contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, con el objeto de reducir la población de orugas y minimizar la aparición de bolsas.

Estos tratamientos deberán de ser realizados por empresas de servicios, u otras, inscritas en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) – Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio ambiente y deberán ajustarse al calendario de actuaciones establecido en la presente convocatoria, de acuerdo con las indicaciones del servicio de Sanidad Forestal de la Conselleria de Medio ambiente.

No serán gastos subvencionables la colocación de trampas con feromonas, cajas nido de aves insectívoras o cajas refugio de murciélagos, así como aquellos tratamientos exclusivamente dirigidos al control de la plaga – eliminación manual de bolsas o aplicación localizada de productos fitosanitarios en las bolsas para eliminación de orugas en el último estadio larvario–.

Tampoco serán subvencionables los impuestos personales sobre la renta (art. 31.8 Ley 38/2003).

4.2. En el caso de la alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí, serán únicamente subvencionables los gastos relativos a la adquisición de pienso seco, para gatos.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

Además de los establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. (Anexo 4)) y aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos obtenidos para las actividades realizadas o la falta de su existencia. (Anexo 3)

Los ingresos públicos recibidos nunca podrán ser superiores al gasto declarado por la entidad subvencionada.

De los pagos que se hagan será necesario aportar su justificante bancario. Si el pago se realiza EN EFECTIVO será necesario que la factura lleve la firma y DNI de la persona que ha hecho el cobro o aportar una declaración de responsabilidad (Anexo 9) con la relación de las facturas pagadas en efectivo.

6. CONVOCATORIA Y CUANTIA

6.1. La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 4.000 € de la partida presupuestaria 170.00.48900. De éstos, 600 € estarán destinados a fomentar la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares, y 3.400 € a la alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí.

6.2. Criterios de distribución: La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada persona concurrente.

Para determinar la puntuación relativa a los gastos del punto 3.1., se tendrá en cuenta:

- i. El número de pinos a tratar.
- ii. La renta de la unidad familiar donde esté incluido el solicitante - ejercicio 2018 –.

Para determinar la puntuación relativa a los gastos del punto 3.2., se tendrán en cuenta los gastos solicitados por colonia autorizada, hasta un máximo inicial de 150 euros por colonia.

En caso de no agotar la partida presupuestaria, se podrán incrementar los gastos subvencionables por colonia, repartiendo de manera equitativa el remanente entre las colonias autorizadas para las que se haya solicitado subvención.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. En relación a los gastos relativos al punto 3.1.,

- i. Número de pinos a tratar: 1 punto por cada pino, hasta un máximo de 100 puntos.
- ii. Renta de la unidad familiar – ejercicio 2018 –:



- a. Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI): 10 puntos.
- b. Renta anual inferior o igual al doble del SMI: 5 puntos.
- c. Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI: 2 puntos.
- d. Renta anual superior al triple del SMI: 0 puntos.

En todo caso, el importe máximo de subvención por solicitud no podrá exceder de un 50% de la factura relativa a las tareas objeto de la subvención, IVA incluido.

7.2. En relación a los gastos relativos al punto 3.2., las solicitadas para la alimentación de gatos (pienso seco) por colonia autorizada: de 1 a 3 puntos.

8. SOLICITUDES, PLAZO, ENMIENDA DE DEFICIENCIAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

8.1. Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde los interesados pueden obtener las bases de la convocatoria y presentar la documentación:

- La solicitud se debe dirigir al alcalde y se debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento.
- La solicitud se debe firmar por el solicitante.
- Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud a través de la página web del Ayuntamiento o en el Área Medio Ambiente del Ayuntamiento de Marratxí (camí de Son Ametler, 5. CP 07141 – Marratxí. Tel. 971 607 502).

8.2. La solicitud se puede presentar en cualquiera de las siguientes oficinas:

- Oficina de Atención al Ciudadano (OAC). Avenida Antoni Maura, 57 (Es Pont d'Inca)
- Oficina de Atención al Ciudadano (OAC). C/ Sa Cabana, núm. 57 (Sa Cabana)
- Registro General del Ayuntamiento de Marratxí. Camino de n'Olesa, 66 (Sa Cabaneta. CP 07141-Marratxí. Tel. 971 788 100).

8.2.1. Documentación a aportar para la solicitud de subvenciones:

Toda la documentación se debe presentar ORDENADA E INDEXADA.

La solicitud deberá de ir acompañada de TODOS LOS ANEXOS correctamente rellenados, además de la siguiente documentación:

- i. Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- ii. Facturas originales liquidadas o copia confrontada, por el importe por el que se solicita la subvención.

Las facturas originales que se necesiten devolver (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc) el interesado lo solicitará por escrito al Área.

En este caso, en los justificantes originales presentados se debe marcar con una estampilla, indicando la subvención para la justificación para la que han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o

parcialmente a la subvención. En este último caso, se debe indicar además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La justificación de las actuaciones tal y como dispone el artículo 11.

8.2.2. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de QUINCE DIAS HÁBILES desde la publicación de estas bases en la web municipal.

8.2.3. Garantía

No se exige ningún tipo de garantía.

9. COMISIÓ EVALUADORA

Formada por:

Presidente/a: el/la Regidor/a del Área.

Secretario/a: el/a de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: el/a Director/a Económico/a de la corporación; un/a representante del Área de Intervención; un/a representante de los servicios jurídicos municipales y un/a representante del departamento afectado.

Estos miembros serán designados mediante Decreto de Alcaldía.

10. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de subvenciones es el Sr. Alcalde para cantidades inferiores o iguales a 2.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (el Área de Medio Ambiente) elaborará un informe en el que se indique que de la información disponible se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la acreditación de estar inscrito en el registro municipal de asociaciones de Marratxí. También elaborará la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.

En el caso de que la documentación presentada por la asociación o el particular no esté completa, el Órgano instructor abrirá un período de tres días hábiles para enmendar las deficiencias.

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha límite de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución y se informará a la Alcaldía o la Junta de

Gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución.

Las notificaciones que se hayan otorgado a los solicitantes de subvenciones se remitirán a los 10 días de su aprobación.

11. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicará lo que se establece en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las personas físicas, asociaciones o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos.

La mencionada justificación deberá presentarse junto con la documentación anexa de la solicitud en las oficinas de registro del Ayuntamiento. Una vez recibida la documentación, la regiduría gestora emitirá informe acreditando o no, que se cumplen las finalidades para las que se otorga la subvención, que se remitirá a la Comisión Evaluadora.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará:

- i. En el caso de los gastos relativos al punto 3.1., presentando original o copia confrontada de factura emitida por una de las empresas de servicios, u otras, inscritas en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)– Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente.
- ii. En el caso de los gastos relativos al punto 3.2., presentando original o copia confrontada de facturas emitidas por el establecimiento donde se adquirió el pienso seco.

Se adjuntará una declaración jurada declarando que no se solicitan otras ayudas por el mismo concepto.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del Área de Medio Ambiente serán la comprobación de que los gastos presentados están directamente relacionados con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del año en curso. Ser emitirá mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, a la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes de abonarse la subvención, el beneficiario deberá justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no justificada adecuadamente de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención comportará con ella la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. Para ello, el Área de Medio Ambiente podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados en la memoria.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organizaciones internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la manera en la que se deben conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento para el reintegro será el previsto en la Ordenanza reguladora.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- i. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- ii. Justificar y acreditar la realización de las actividades que han de ser objeto de subvención.
- iii. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le requieran.



- iv. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas o subvenciones obtenidas para la realización del proyecto.
- v. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- vi. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.
- vii. Proceder al reintegro de los fondos percibidos según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- viii. Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.



ANEXO 1 A

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

El Sr. / Sra. _____ con DNI/NIE _____,
dirección a efectos de notificaciones _____ del
núcleo/localidad _____, teléfono _____ y dirección electrónica _____
_____, como propietario de un terreno con pinos o masas de pinar
dentro del término municipal.

EXPONE:

Que desea participar en la convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2019.

Número de pinos a tratar contra la procesionaria: _____

** Son subvencionables los gastos relativos a la realización de tratamientos de tipo preventivo, o tratamientos integrales que incluyan alguna fase preventiva.*

Por ello,

SOLICITA:

Que previamente a los trámites reglamentarios, se conceda una subvención para el tratamiento contra la procesionaria de pinos de su propiedad, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

PARA ELLO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD, SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante.
- Facturas originales liquidadas, o copia confrontada, emitidas por una de las empresas de servicios, u otras, inscritas en el registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)– Sección 2 de Tratamientos fitosanitarios, de la Conselleria de Medio Ambiente por el importe por el que se solicita la subvención.
- Copia de la última declaración del IRPF o, en caso de no aportarla, autorización para que el Ayuntamiento pueda solicitar datos fiscales a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) sobre el nivel de renta de los miembros de la unidad familiar (Anexo 5).
- Anexo 2. Ingresos y gastos (sean o no subvencionables) del proyecto/actividad subvencionada.
- Anexo 3. Declaración de otras ayudas obtenidas para las actividades realizadas.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Anexo 5. Autorización Hacienda
- Anexo 6. Memoria justificativa



- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios.
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/beneficiario sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración responsable para los gastos realizados en efectivo (si corresponde).
- Anexo 10. Autorización difusión datos personales, con la finalidad de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante)



ANEXO 1 B
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2019

El Sr. / Sra. _____ con DNI/NIE _____
, dirección a efectos de notificaciones _____, en calidad
de representante legal de la entidad (*rellenar si corresponde*) _____
_____, con CIF _____, del núcleo/localidad _____, teléfono _____
_____ y dirección electrónica _____, como voluntario
acreditado de colonia felina autorizada del término municipal / entidad inscrita en el Registro
de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

EXPONE:

Que desea participar en la convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2019.

Gastos totales solicitados: _____

Colonia/s felina/s: _____

** Son subvencionables los gastos relativos a la alimentación de gatos (pienso seco) de las colonias felinas autorizadas. En caso que los gastos totales solicitados hagan referencia a más de una colonia felina, se deben indicar los gastos solicitados para cada una de las colonias felinas.*

Por ello,

SOLICITA:

Que previamente a los trámites reglamentarios, se conceda una subvención para la alimentación de gatos de colonias felinas autorizadas, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

PARA ELLO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD, SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI/NIE del solicitante (en caso de entidades, documento acreditativo)
- Facturas originales liquidadas, o copia confrontada, emitidas por los establecimientos donde se ha adquirido el pienso seco, para gatos.
- Anexo 2. Ingresos y gastos (sean o no subvencionables) del proyecto/actividad subvencionada.
- Anexo 3. Declaración de otras ayudas obtenidas para las actividades realizadas.
- Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- Anexo 5. Autorización Hacienda
- Anexo 6. Memoria justificativa
- Anexo 7. Sellado de los datos bancarios.
- Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/beneficiario sobre la compensación del IVA.
- Anexo 9. Declaración responsable para los gastos realizados en efectivo (si corresponde).
- Anexo 10. Autorización difusión datos personales, con la finalidad de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante)



ANEXO 2

MODELO DE PREVISIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES CORRESPONDIENTES A TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PERÍODO DETERMINADO EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES.

A continuación se detallan los gastos/ingresos generados/obtenidos por las actividades correspondientes al año 2019 descritas en el proyecto del Sr. / Sra. / entidad: _____ .
Además, se hace constar que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido, ni serán, utilizadas para solicitar cualquier otra ayuda financiera con el mismo propósito.

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADAS

Núm.	Nombre del Proveedor	CIF	Núm. de factura	Importe factura	Fecha factura	Concepto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Total gastos _____ €



INGRESOS

Actividad / motivo per el que se ha obtenido el ingreso	Fecha	Cantidad previsión y gasto

Total ingresos _____ €

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 3

DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

El Sr. / Sra. _____ con DNI _____
_____ dirección _____
_____ en nombre de la entidad: _____
_____ en calidad de _____.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que (*marcar con una cruz lo que corresponda*):

Que he sido beneficiario, o bien, la entidad que represento es beneficiaria de las siguientes subvenciones o ayudas durante el año en curso:

1. Subvención/ayuda: _____ concedida de parte de: _____
_____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

2. Subvención/ayuda: _____ concedida de parte de: _____
_____ con motivo de: _____
_____ por un importe de: _____ €.

Que no he recibido ninguna ayuda, o bien, la entidad que represento ha recibido ninguna ayuda por las actividades desarrolladas durante el año en curso.

Que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han sido, ni serán, utilizadas para justificar otras subvenciones y se han destinado a las actividades para las que solicito la subvención.

Por lo que dejo constancia a los efectos oportunos, si corresponde.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2019

Yo, _____ con DNI/NIE, _____
como representante legal de la entidad (*rellenar si corresponde*) _____
_____, con CIF _____, DECLARO bajo juramento estar al
corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia
Estatad de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por
parte del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 5 AUTORIZACIÓN HACIENDA

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ PUEDA SOLICITAR DATOS FISCALES A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVAS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/al Ayuntamiento de Marratxí a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones relativas a la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2019.

La presente autorización se otorga exclusivamente al efecto del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente en aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que necesiten les AA.PP. para la realización de sus funciones.

INFORMACIÓ TRIBUTÀRIA AUTORITZADA: DADES DE QUÈ DISPOSA L'AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DE L'IMPOST SOBRE LA RENDA DE LES PERSONES FÍSQUES DE L'ÚLTIMA DECLARACIÓ.

A) DATOS DEL SOLICITANTE DE LA BONIFICACIÓN	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
B) DATO DE OTRAS PERSONAS QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE, CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA (Únicamente mayores de 18 años)	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
Apellidos y nombre:	Firma:
NIF/NIE:	
Apellidos y nombre:	Firma:



Ajuntament
de Marratxí

NIF/NIE:	
----------	--

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO 6

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

1) DATOS BÁSICOS

Nombre _____

NIF _____

Dirección _____

Teléfono _____

Dirección electrónica _____

2) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- Descripción de la actividad.
- Fecha de realización.
- Lugar de realización
- Metodología.
- Núm. de participantes/beneficiarios.
- Presupuesto
- Evaluación.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO7
SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DEL PERCEPTOR

NOMBRE		NIF/NIE/CIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C. P.:	TEL.:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		

DATOS BANCARIOS

SUCURSAL DE BANCO			BIC		
IBAN	BANCO	OFICINA	Nº CUENTA		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ___ de _____ de _____

El director/delegado/a Firma: _____

(sello del banco)



ANEXO8

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO
SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL IVA**

El Sr./Sra. _____

en representación de (*si corresponde*) _____

NIF _____

DECLARO que en relación al artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- NO** recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- SÍ** recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, ____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/BENEFICIARIO SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EFECTIVO.

El Sr. / Sra. _____ con DNI _____
_____ dirección _____
_____ en nombre de la entidad (*si corresponde*): _____
_____ en calidad de _____
_____.

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que:

Las facturas que se relacionan a continuación y presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención, han sido abonadas en efectivo:

Nº Factura (Anexo 2)	Nombre proveedor	Cantidad (€)

Dejo constancia a los efectos oportunos, si corresponde.

Marratxí, _____ de _____ de _____
(Firma)



ANEXO 10

AUTORIZACIÓN DIFUSIÓN DATOS PERSONALES

Yo, _____, con DNI/NIE _____, como beneficiario de una subvención de la línea estratégica Medio Ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2019, para la realización de tratamientos para luchar contra la plaga de procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares / para la esterilización de gatos de colonias felinas autorizadas.

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento mis datos personales (Nombre y Apellidos) a través de sus canales oficiales, con la exclusiva finalidad de comunicar que he sido beneficiario/a de la subvención referida, a los efectos de cumplir con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)